Los aparatos electrónicos y eléctricos son unas mezclas de muchos materiales de tipo peligroso, de los cuales, si no se lleva un adecuado almacenamiento, podrían liberar sustancias toxicas al medio ambiente. De tal manera que existe la necesidad de establecer un programa de disposición final de residuos tecnológicos para Aguas del Huila S.A E.S.P que estén acordes a los lineamientos dados por la Ley 1672 de 2013 y la Política Nacional Para La Gestión Integral de RAEE.

Este documento presenta lineamientos para la identificación, recolección, almacenamiento, aplicación de política de seguridad, de almacenamiento, física y del entorno de información y disposición de baja de los equipos incorporados en la entidad.

**OBJETIVO**

Implementar y garantizar la disposición final adecuada de residuos tecnológicos generados por Aguas del Huila S.A E.S.P; para prevenir impactos ambientales negativos, teniendo en cuenta lineamientos para el manejo de residuos eléctricos y electrónicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y los parámetros de Seguridad y Privacidad de la Información establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

**ALCANCE**

El programa de disposición final de residuos tecnológicos, aplica para todas las dependencias de la Aguas del Huila S.A E.S.P. La Secretaría General se encargará de la recolección y almacenamiento de los residuos tecnológicos. Sin embargo, los procesos de transporte, reusó, reciclaje y disposición final los realizaran empresas externas que cumplan con la normatividad vigente o se aplicará el proceso de Baja de Bienes descrito en el Manual de Almacén adoptado por el Decreto 0257 de 2017.

**MARCO LEGAL**

* Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
* Guía No. 8 MSPI – Controles de Seguridad y Privacidad de la Información

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (AEE): Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes.

BIENES DE CONSUMO: Los bienes de consumo son los bienes finales en el proceso de producción de una economía. Satisfacen necesidades de las personas de una manera directa y se consume en su primer uso o en un período razonable de tiempo.

BIENES INSERVIBLES: Son bienes que, por su desgaste, deterioro u obsolescencia, material o tecnología, no son útiles para el servicio al cual se encuentran destinados y no ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de su parte.

BIENES NO UTILIZABLES: Son bienes que no obstante de estar en buen estado, la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades, por caer en desuso.

BIENES SERVIBLES: Son aquellos bienes muebles que se encuentran en

buenas condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

RECICLAJE: Son los procesos mediante los cuales se aprovechan y transforman los residuos recuperados y se devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

RESIDUO O DESECHO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que en

función de sus características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológicas e infecciosas puede causar riesgo para la salud humana y/o deteriorar el ambiente.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE): Se refiere a aparatos dañados, descartados u obsoletos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados o deseados por sus usuarios.

REÚSO: El reúso de un equipo eléctrico o electrónico se refiere a cualquier utilización de un aparato o sus partes, después del primer usuario, en la misma función para la que el aparato o parte fueron diseñados.

**RESPONSABLES**

Proceso de Gestión TIC, se encargará en generar el concepto técnico del estado de los equipos tecnológicos y de mantener copias de seguridad de la información relevante.

Oficina de Planeación, se encargará de la aprobación de disposición final de los residuos tecnológicos, previo concepto del proceso de gestión de TIC y en coordinación con Almacén.

**DESARROLLO DEL PROGRAMA**

**Identificación de Residuos Tecnológicos**

La identificación de los residuos tecnológicos se realiza por medio del personal de TIC y de los activos y equipos informáticos que se dan de baja. Esta identificación comprende equipos de informática y telecomunicaciones, así como otros aparatos electrónicos de consumo.

|  |
| --- |
| **Residuos tecnológicos generados en la entidad** |
| Computadores de escritorio, computadores portátiles, teléfonos fijos y celulares, agendas electrónicas, máquinas de escribir eléctricas y electrónicas, máquinas de fax, fotocopiadoras, impresoras,  calculadoras, etc. |
| Cartuchos o tóneres de impresoras |
| Radios, televisores, reproductores de VCR/DVD/CD, cámaras de video, instrumentos musicales, amplificadores de sonido, etc. |
| Pilas y baterías (UPS y demás equipo que solicite uso de pilas o baterías) |

**RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RAEE**

Posterior a la identificación y acopio de los residuos tecnológicos, la entidad de contactar a las empresas aliadas recolectoras de los RAEE, cuya misión sea recolectar residuos tecnológicos y haga entrega del certificado de disposición final, con el fin de garantizar que su manejo será adecuado, de acuerdo a las políticas ambientales colombianas.

Se debe establecer con la empresa recolectora un punto de recolección de estos residuos en la Aguas del Huila S.A E.S.P, en el cual se hará de compuesto de cajas metálicas de rejas de almacenamiento y protector de la base de la caja para evitar riesgos de sustancias toxicas que libera estos residuos, el sitio para dejar ese almacenamiento será en las instalaciones del Almacén Municipal que cuenta con las normas exigidas para el almacenamiento de estos residuos, con el propósito de que los funcionarios de la administración municipal dejen allí sus elementos relacionados al tipo de categoría recolectada.

**Conceptos técnicos**

El personal encargado de la Gestión TIC es encargado de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos tecnológicos de la entidad mediante el desarrollo del Plan de Mantenimiento de Recursos Físicos, donde se verifica e identifica el funcionamiento de cada uno de los equipos tecnológicos con los que cuenta la entidad. De acuerdo a lo anterior, en el procedimiento de mantenimientos preventivos y correctivos se lleva acabo lo siguiente:

Revisar si el equipo presenta problema de funcionamiento o daño en su parte de hardware.

Se determina si puede ser corregido o si se requiere cambio parcial o total de la parte dañada. En el caso de que la parte dañada sea un daño leve se corregirá inmediatamente, de lo contrario se requerirá el cambio de la parte según la disponibilidad de repuestos e insumos.

En caso de no tener corrección o reparación, proceder a disposición del equipo informático, según lo establecido en almacén.

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA**

Para la ejecución del transporte de RAEE a su disposición final, Aguas del Huila S.A E.S.P realizará los procedimientos contractuales necesarios. El contratista que sea seleccionado para el transporte y logística de RAEE debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos técnicos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en su Política Nacional de Gestión Integral de RAEE.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Para la ejecución del transporte de disposición final de los RAEE, la Aguas del Huila S.A E.S.P realizará los procedimientos contractuales necesarios o convenios interadministrativos con empresas certificadas para esta labor. El contratista que sea seleccionado debe dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y hacer entrega de la certificación de disposición final a Aguas del Huila S.A E.S.P.

**COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA**

Para la comunicación y divulgación del Programa de Disposición de Residuos Tecnológicos se realizarán las siguientes actividades:

Publicación y difusión de mensajes sobre la importancia de la correcta disposición de este tipo de residuos. Para esto se utilizará la cartelera de la entidad y la Extranet, así como la página web.

Eventos de socialización a los funcionarios en las jornadas de capacitación establecidas en el Plan de Capacitaciones de la Entidad.

Estas actividades serán realizadas dos veces en el año, como mínimo.

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSIÓN | FECHA |
| Primera emisión: | 1.0 |  |